

*eLeVe*

## **Contribuciones patronales. Impuesto sobre los créditos y débitos bancarios. Pago a cuenta.**



**¿Cómo se realiza la compensación del impuesto Ley N° 25.413 para el pago de contribuciones de la seguridad social?**

Hasta el día de hoy este tema no ha sido reglamentado por afip. Cabe aclarar que el cómputo como pago a cuenta que habilita el Decreto N° 394/2023 es de aplicación para las remuneraciones que se devenguen entre el 1° de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive. Es decir, no rige para el F. 931 con vencimiento en agosto.